

LOGO DE DIPUTACION Y LOGO DEL AYUNTAMIENTO

GUIA SENCILLA SOBRE LA
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS

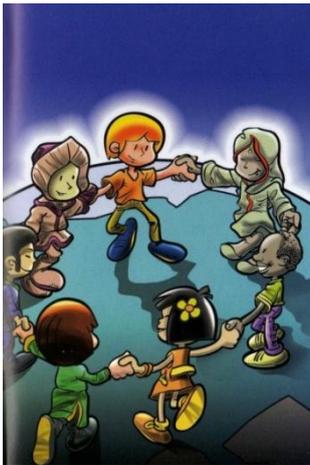
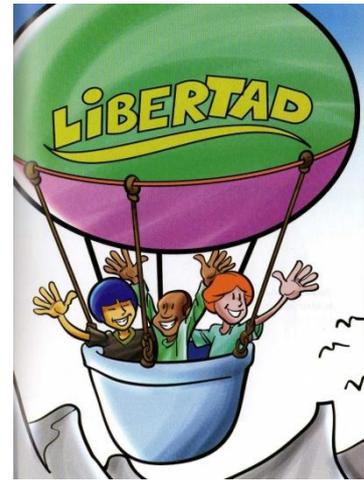


Actividad "Fortalecida la población escolar cordobesa en el respeto a los Derechos Humanos y conocimiento de otras culturas."



Artículo 1: Al nacer, todas las personas son libres y tienen los mismos derechos.

Artículo 2: Las personas pueden hablar lenguas distintas, tener diferente color de piel, ser ricos o pobres, tener opiniones diferentes y religiones distintas. Las personas pueden ser diferentes pero todas tienen los mismos derechos.



Artículo 3: Todas las personas tienen derecho a vivir, y a hacerlo en libertad y con seguridad.

Artículo 4: Nadie puede esclavizar a otra persona o comprarla y venderla como si fuera una mercancía o una cosa

Artículo 5: Nadie puede maltratar o torturar a otra persona

Artículo 6: Todas las personas deben respetar los derechos de los demás, y en todas partes estos derechos han de ser reconocidos.

Artículo 7: Las leyes deben proteger y ayudar de la misma forma a todas las personas.

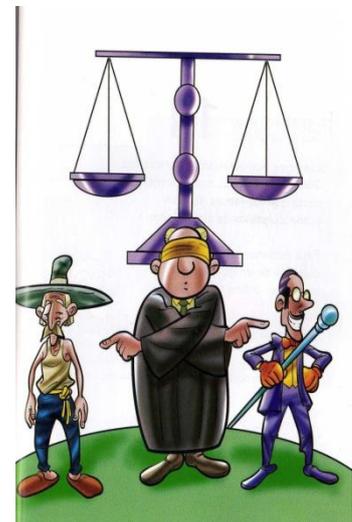
Artículo 8: Todas las personas tienen derecho a que los jueces las traten de forma justa.

Artículo 9: Nadie puede ser detenido ni encarcelado si motivo.

Artículo 10: Si una persona es juzgada por un delito tiene derecho a que el juez sea imparcial.

Artículo 11: Las leyes son las mismas para todos. Todas las personas son inocentes hasta que los jueces decidan si son culpables de algún delito

Artículo 12: Todas las personas tienen derecho a su intimidad: nadie puede hablar o escribir sobre la vida privada de una persona, entrar en su casa o leer sus cartas si ella no ha dado permiso para hacerlo.





Artículo 13: Todas las personas pueden elegir en qué país y en qué ciudad van a vivir. Pueden salir y regresar a su país cuando lo deseen.

Artículo 14: Si una persona es perseguida injustamente en su país puede pedir a otro país que la acoja para vivir allí.

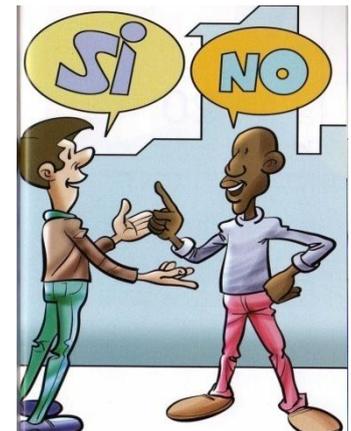
Artículo 15: Todas las personas tiene derechos tener una nacionalidad. Tener una nacionalidad significa ser de un país. Nadie puede quitar sin motivo la nacionalidad a otra ni puede impedirle que cambie de nacionalidad

Artículo 16: Todas las personas pueden formar una familia y el Estado debe ayudarlas para que puedan hacerlo. Nadie puede obligar a una persona a casarse. En el matrimonio, los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos.

Artículo 17: Todas las personas pueden tener propiedades y nadie puede quitárselas sin motivo.

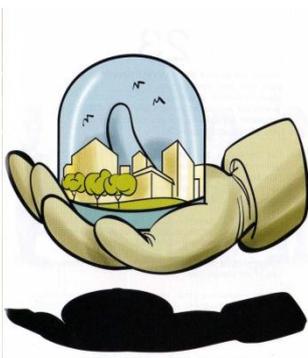
Artículo 18: Todas las personas pueden pensar lo que quieran elegir la religión que deseen y hablar de sus creencias religiosas. Cualquier persona puede cambiar su religión cuando quiera.

Artículo 19: Todas las personas pueden buscar y recibir información y opinar sobre lo que quieran, allí donde estén, siempre que sus opiniones no ofendan ni insulten a nadie.



Artículo 20: Las personas pueden reunirse y también participar en asociaciones, pero nadie puede obligarlas a pertenecer a un grupo o asociación.

Artículo 21: Todas las personas pueden elegir a sus gobernantes y, si son elegidas, pueden formar parte del gobierno de un país. Los gobernantes son elegidos por votación de los ciudadanos/as con derecho a voto. La edad necesaria para votar puede ser diferente en cada país. El voto es secreto y libre: nadie tiene por qué saber lo que uno vota.



Artículo 22: Los gobernantes de cada país deben proteger y defender a sus ciudadanos y ayudarles a que tengan lo necesario para vivir.

Artículo 23: Todas las personas tienen derecho a trabajar y cobrar un salario que se corresponda por el trabajo que realizan. Las personas que realizan un mismo trabajo deben recibir el mismo salario y, si quieren, pueden agruparse en sindicatos para defender sus derechos como trabajadores.



Artículo 24: Todas las personas tienen derechos descansar y a tener vacaciones. Las vacaciones deben ser pagadas



Artículo 25: Todas las personas tienen derecho a vivir dignamente. Vivir dignamente significa poder comer cada día, tener ropa, tener casa, poder ir a la escuela y al médico. Las madres y sus hijos tienen derecho a una protección especial

Artículo 26: Todas las personas tienen derecho a la educación. Los estudios elementales deben ser obligatorios y gratuitos.

Cuando las personas son mayores, pueden estudiar en la universidad. Los requisitos necesarios para poder estudiar en la universidad son los mismos para todas las personas. Los padres pueden elegir el tipo de educación de sus hijos.

Artículo 27: Todas las personas tienen derechos a leer libros, ir al cine, visitar museos o realizar otras actividades culturales y también a participar en las que se realicen en su comunidad.

Si una persona escribe un libro o inventa algo se debe reconocer que es ella quien lo ha hecho.

Artículo 28: Todas las personas tienen derecho a que sus gobernantes hagan cumplir esta declaración.

Artículo 29: Todas las personas deben respetar a las demás. Las personas tienen derechos pero también el deber de respetar las leyes. Los derechos de las personas no pueden ir en contra de los principios de la Organización de las Naciones Unidas



Artículo 30: Nadie debe actuar en contra de los derechos que están escritos en esta Declaración.